

ACUERDO SO-013-2019

Tegucigalpa, M.D.C; veintitrés (23) días del mes de enero del año dos mil diecinueve (2019).

EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

CONSIDERANDO (1): Que **El Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP)**, es un órgano desconcentrado de la Administración Pública, con independencia operativa, decisonal y presupuestaria.

CONSIDERANDO (2): Que la **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP)**, en su Artículo 11 Numeral 7 le otorga al **Pleno de Comisionados** la función y atribución de reglamentar, planificar y llevar a cabo su funcionamiento interno.

CONSIDERANDO (3): Que Artículo 12, numeral 17 del **Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública**, entre las atribuciones del **Instituto de Acceso a la Información Pública**, se encuentra la de elaborar, aprobar, determinar y publicar el Estatuto Laboral de los Funcionarios y Empleados del Instituto de Acceso a la Información Pública.

CONSIDERANDO (4) Que de acuerdo al Artículo 15 del **Reglamento de Funcionamiento del Instituto de Acceso a la Información Pública**, le corresponde al **Pleno de Comisionados** aprobar el nombramiento y remoción del personal del Instituto.

CONSIDERANDO (5): Que consta en Acta de Sesión Ordinaria No. SO-024-2018, de fecha 27 de junio del año 2018 y Acuerdos SO-045-2018, la contratación temporal del Licenciado **Adán Gustavo Mora Rodríguez**, como **Oficial de Verificación**, a partir del 16 de julio al 31 de diciembre del año 2018, con un salario mensual de **Veintiún Mil Lempiras Exactos (L.21,000.00)**.

CONSIDERANDO (6): Que consta en Acta No. SO-001-2019 y Acuerdo SO-003-2019, ambos de fecha 15 de enero del año 2019, la contratación del Licenciado **Adán Gustavo Mora Rodríguez**, como **Oficial de Verificación**, a partir del 16 de enero hasta el 16 de febrero del año 2019, con un salario mensual de **Veintiún Mil Lempiras Exactos (L.21,000.00)**.



CONSIDERANDO (7): Que a través de memorando No. GVT No. 006-2019-IAIP, GVT No. 006-2019-IAIP de fecha 18 de enero del año 2019, el Ingeniero **Belarmino Reyes**, actuando en su condición de Gerente de Verificación, solicitó se considere la contratación hasta el 31 de diciembre del año 2019, en vista de la necesidad de personal para esa Gerencia y cumplir con todas las actividades establecidas para el año 2019 en el Plan Operativo Anual.

CONSIDERANDO (8): Que en **Sesión Ordinaria No. SO-005-2019** de fecha veintitrés (23) de enero del año dos mil diecinueve (2019), el **Pleno de Comisionados** por **UNANIMIDAD** de votos, Acordó: **1)** Ampliar la contratación del Licenciado **Adán Gustavo Mora Rodríguez**, como **Oficial de Verificación**, efectivo a partir del 17 de febrero del año 2019 hasta el 31 de diciembre del año 2019, con un salario mensual de **Veintiún Mil Lempiras Exactos (L.21,000.00)**, considerado en el presupuesto de ingresos y egresos del Instituto. **2)** Girar instrucciones a la Sub-Gerencia de Recursos Humanos, para que elabore los contratos y realice las transcripciones que conforme a Ley correspondan.

POR TANTO:

El Pleno de Comisionados del Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP), en uso de las facultades de que está investido y en aplicación de los Artículos 116, 118, 122 de la Ley de la Administración Pública; del Decreto Legislativo Número 17C-2006 contentivo de la **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública**, el cual fue publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 30 de diciembre de 2006; los Artículos 11, numeral 7 de la **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública**; 12, numeral 17 del **Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública**; 15 del **Reglamento de Funcionamiento del Instituto de Acceso a la Información Pública**.

ACUERDA:

PRIMERO: Ampliar la contratación del Licenciado **Adán Gustavo Mora Rodríguez**, como **Oficial de Verificación**, efectivo a partir del 17 de febrero del año 2019 hasta el 31 de diciembre del año 2019, con un salario mensual de **Veintiún Mil Lempiras Exactos (L.21,000.00)**, considerado en el presupuesto de ingresos y egresos del Instituto.



SEGUNDO: Girar instrucciones a la Sub-Gerencia de Recursos Humanos, para que elabore los contratos y realice las transcripciones que conforme a Ley correspondan.

TERCERO: El presente Acuerdo es de Ejecución Inmediata.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.



SUYAPA PETRONA THUMANN CONDE
Comisionada Presidenta



GAUDY ALEJANDRA BUSTILLO M.
Comisionada Secretaria de Pleno